Enlace a Legislación Relacionada

POLÍTICA DE ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA NICARAGÜENSE Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

DECRETO EJECUTIVO N°. 43-2014, aprobado el 30 de julio del 2014

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nº . 143 del 31 de julio del 2014

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

El siguiente:

HA DICTADO

DECRETO

POLÍTICA DE ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA NICARAGÜENSE Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

I. Introducción

La Política de Estado para el fortalecimiento de la familia Nicaragüense y prevención de la violencia, tiene como objetivo la promoción, protección y restitución de los derechos humanos de las familias, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, garantizando una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación, estableciendo para ello medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar progresivamente la violencia, a través de la atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia e impulsando cambios en los patrones socioculturales.

Objetivos estratégicos

1. Desarrollar en la sociedad Nicaragüense una cultura basada en valores y actitudes que promuevan relaciones entre hombres y mujeres sustentadas en la equidad, no discriminación, igualdad y el respeto de los derechos humanos, así como la corresponsabilidad orientada a la erradicación de la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente, estableciendo acciones de prevención primaria sustentadas en la perspectiva de Derechos Humanos y de Género.

2. Elevar la calidad de los servicios de atención a víctimas de violencia hacia las

mujeres, niñas, niños y adolescentes, creando o fortaleciendo las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las instituciones que trabajan el tema de violencia.

3. Crear o adecuar mecanismos, normas de actuación, instrumentos y servicios que mejoren el acceso y oportunidades a mujeres, niños, niñas y adolescentes en materia de prevención, atención y protección de los Derechos Humanos y de igualdad real, a través de una intervención integral, ágil, eficiente, oportuna y coordinada de las instituciones del Estado de Nicaragua que trabajan la prevención y atención de la violencia.

Estrategias generales

La violencia es un problema complejo en su origen, expresión y consecuencias, y existe la especial vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia en sus distintas etapas e identidades de la vida. Todas las acciones que se deriven de la Política deberán contribuir en la erradicación de la violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes, y al cambio de modelo sociocultural que sustentan la misma. Para tal efecto, la Política se crea con el fin de garantizar la promoción y protección de los Derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes a vivir una vida digna y sin violencia. Estas acciones deben incorporar de manera transversal la integralidad, la perspectiva de Derechos Humanos y de Género.

La estrategia general de implementación de la presente Política se desarrollará sobre las siguientes dimensiones:

a. Estrategia de prevención

Se desarrollarán acciones de educación, información, orientación y acompañamiento, dirigidas a evitar la reproducción y las probabilidades de aparición de situaciones conflictivas con el objetivo de incidir en la erradicación de la violencia contra las mujeres, interviniendo desde las causas y raíces culturales identificadas en la misma. Se dirigen a transformar el entorno de riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y las comunidades, asegurando una identificación rápida y eficaz, así como la reducción de los impactos y secuelas cuando se presente el problema.

Incluye el desarrollo de estrategias familiares y comunitarias para la prevención como las Consejerías Familiares y Comunitarias a través del cual se escuchará, acompañará, orientará o aconsejará a una persona, pareja o grupo familiar para que reconozcan las causas de los problemas que les puede estar produciendo cualquier tipo de alteración en las relaciones interpersonales dentro de su dinámica familiar y les facilita mecanismos para el establecimiento de compromisos y planes de crecimiento familiar, basados en la comunicación, el respeto, el apoyo mutuo y el amor.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

b. Estrategia de atención

A través del Modelo de Atención Integral, principal estrategia para la atención, se elevará la calidad de los servicios de atención a víctimas de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, creando o fortaleciendo las capacidades y habilidades de las instituciones que trabajan la prevención y atención de la violencia a través de instrumentos que garanticen la prevención y una atención integral basada en el respeto a los derechos humanos; con perspectiva de género, de alta calidad humana y técnica, ágil, eficiente, oportuna e integral.

c. Estrategia de Coordinación interinstitucional

La presente Política requiere de la coordinación interinstitucional permanente de las instituciones del Estado que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

d. Estrategia de Fortalecimiento institucional

Para la implementación de la Política es imprescindible el fortalecimiento de las capacidades en condiciones materiales, técnicas, especializadas, administrativas, financieros y de sensibilización para la promoción, protección y restitución de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Esto pasa por la vigilancia efectiva y analítica del comportamiento de la violencia, la atención que se brinda a la misma; por el desarrollo del trabajo en equipos interinstitucionales; por el fortalecimiento en capacidades técnicas especializadas y administrativas; así como por el fortalecimiento de capacidades que amplíen la cobertura y el acceso a la justicia y a servicios de salud de alta calidad.

e. Estrategia de Articulación territorial y comunitaria

Siendo que el problema de la violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia es un fenómeno complejo, la implementación de la Política requiere de la articulación de las instancias del Estado y organizaciones comunitarias para la operativización de planes locales, regionales, municipales y comunitarios.

f. Estrategia de Comunicación

La comunicación sobre los derechos a una vida sin violencia, de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, se entiende como estrategia para la articulación, legitimación y apropiación de la Política entre mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres, relaciones familiares y comunitarias, y prácticas institucionales sobre los derechos a una vida sin violencia y a relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.

La comunicación trasciende a la propaganda, la publicidad, la noticia; implica procesos de construcción colectiva de mensajes que generen prácticas positivas y contribuyan a

desconstruir comportamientos y actitudes discriminatorios hacia las mujeres. En el marco de la Política se desarrollarán estrategias de comunicación en las que se integren los procesos de intervención en el tema de violencia hacia la mujer para la prevención, protección, atención, sanción y resarcimiento, articulando mensajes coherentes al espíritu de la Política.

11. Ejes estratégicos y líneas de acción

Objetivo estratégico I. Prevención de la violencia

Desarrollar en la sociedad nicaragüense en general una cultura basada en valores y actitudes que conciban relaciones igualitarias entre hombres y mujeres así como la corresponsabilidad orientada a la erradicación de la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente, estableciendo acciones de prevención primaria sustentadas en la perspectiva de Derechos Humanos y de Género.

Educación en valores

La educación representa el medio estratégico para el desarrollo y sostenibilidad de valores y comportamientos inclusivos, de respeto, dignidad e igualdad en las relaciones entre hombres y mujeres. La educación para la promoción de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres es fundamental realizarla en todo el curso de la vida; tanto en mujeres como en hombres; dentro del conjunto de la comunidad educativa y de la comunidad en general.

Las acciones educativas de información sobre formas de prevención tempranas de la violencia hacia la mujer deberán incluir enfoques acordes a las culturas y lenguas de las comunidades indígenas y afro descendientes.

Líneas de acción para la educación en valores

1. Integrar en los planes y programas específicos de educación formal y no formal, los valores y sensibilización para la construcción y promoción de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, con respeto de los derechos humanos, libres de discriminación y violencia.

2. Fortalecer las capacidades de las instituciones del Estado, las comunidades y familias para la prevención temprana de la violencia a través de la formación y capacitación en valores, violencia y relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, así como para la detección del riesgo y una atención rápida y temprana de la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente.

3. Incorporar la perspectiva de derechos humanos, de igualdad en las relaciones entre hombres y mujeres, dentro de las políticas y programas que desarrollan las instituciones del Estado Nicaragüense, particularmente en los programas y políticas

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

desde la primera infancia, de protección social, en el sistema educativo y sistema de salud.

4. Diseñar e implementar programas reeducativos integrales y de seguimiento dirigidos a agresores durante y posterior a las sanciones impuestas, en los que se desarrollen, valores inclusivos y actitudes de respeto e igualdad hacia las mujeres y de relaciones entre hombres y mujeres con perspectiva de derechos humanos.

Comunicación en valores.

La comunicación es un proceso sociocultural que puede contribuir en la transmisión de valores y principios que contribuyan de manera efectiva en la erradicación de la violencia hacia la mujer.

En este sentido las instancias del Estado que trabajan el tema, en trabajo coordinado y cooperativo con las y los profesionales, deberán trabajar por la implementación de estrategias conjuntas de comunicación para la promoción de una cultura de paz y de una vida sin violencia, en la que se elimine el uso de mensajes violentos, discriminatorios, sexistas y excluyentes.

Líneas de acción para la comunicación en valores

1. Diseño e implementación de estrategias de comunicación institucional para la prevención de la violencia hacia la mujer y de información sobre rutas de atención a víctimas sobrevivientes, en las que se difundan los instrumentos legales de promoción y protección de los derechos de las mujeres a una vida sin violencia.

2. Diseño e implementación de una estrategia comunicacional a favor de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, así como estimular la participación de los medios de comunicación en acciones que eliminen conductas estereotipadas que alienan, permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en todas sus modalidades, tomando en consideración las características propias de comunidades indígenas y afro descendientes, personas con discapacidad, personas migrantes y personas adultas mayores.

3. Generación de alianzas con los medios de comunicación a fin de promover su participación para inhibir y eliminar la producción de contenidos que replican, exacerban y fomentan actitudes, conductas y percepciones estereotipadas de género que discriminan y subordinan a las mujeres; y logren desarrollar contenidos basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y produzcan campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema.

Investigación

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

Desarrollar estudios interdisciplinares que permitan conocer las diversas expresiones de la violencia hacia la mujer, los factores que las originan, reproducen y evolucionan, la frecuencia y ubicación de este problema, así como las diversas consecuencias que genera a nivel individual, familiar y social.

Los resultados de estas investigaciones contribuirán en el desarrollo de nuevas líneas de acción tanto en la prevención como en la atención, protección, sanción y resarcimiento.
Las investigaciones también representarán instrumentos para la prevención, en tanto sus resultados serán llamados de alerta ante las diversas manifestaciones, origen o consecuencias de la violencia hacia la mujer.

Líneas de acción para la investigación

1. Definición y promoción de líneas de investigación interdisciplinaria dentro de la comunidad educativa para analizar las diferentes dimensiones, manifestaciones y consecuencias del fenómeno de la violencia.

2. Promoción de la investigación sobre las características y efectos de la violencia hacia las mujeres en poblaciones especialmente vulnerables y en contextos diferentes.

3. Creación de líneas de publicación para la promoción, divulgación y reflexión sobre el conocimiento de la violencia hacia la mujer en Nicaragua.

Redes comunitarias de prevención de la violencia

Creación o fortalecimiento de redes comunitarias y sociales para prevención temprana de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, promoviendo la participación de las Consejerías Familiares y Comunitarias, los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, la iglesia, las pastorales juveniles y fa miliares y los consejeros familiares.

Líneas de acción para organización de las redes de prevención

1. Organizar y fortalecer redes comunitarias y sociales para prevención temprana de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes

2. Fortalecimiento de la articulación intersectorial para la prevención, atención y protección, seguimiento, acompañamiento y resarcimiento de daños y secuelas en la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

3. Promover la participación de los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, la iglesia, las pastorales juveniles y familiares y los consejeros familiares.

Objetivo estratégico 2. Fortalecimiento de la atención articulada

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

Elevar la calidad de los servicios de atención a víctimas de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, creando o fortaleciendo las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las instituciones que trabajan el tema de violencia.

Fortalecimiento de la atención articulada

El fortalecimiento del Modelo de Atención Integral pasa por el desarrollo de capacidades tanto institucionales como de la institucionalización de pautas culturales de atención a víctimas como sujetas de derecho por parte de funcionarias y funcionarios que prestan servicios en la ruta crítica del Modelo: Comisaría de la Mujer y la Niñez, Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal, Corte Suprema de Justicia y Ministerio de Salud. Esto implica la formación igualitaria a todas y todos los funcionarios en el conocimiento de las normas que protegen a las víctimas de violencia y sancionan a los agresores; la sensibilización ante el problema; la definición, revisión e implementación de protocolos para la atención y protección de víctimas de violencia; el seguimiento y ajuste del Modelo acorde a Convenios Internacionales suscrito por Nicaragua, a la Legislación Nacional, cultura y el comportamiento de la violencia hacia la mujer en sus diversas manifestaciones.

Líneas de acción para mejorar la atención

l. Mejora en la efectividad del proceso de atención a través de la formación sobre legislación y protocolos de actuación/atención a funcionarios y funcionarias del Estado que intervienen en el Modelo de Atención Integral.

2. Mejora en la celeridad e integralidad del proceso a través de la coordinación, articulación y cooperación de instituciones del Estado que comparten capacidades y funciones en el proceso de atención definido por el Modelo de Atención Integral

3. Fortalecimiento de capacidades institucionales a nivel central y municipal para mejorar el acceso de las víctimas a la justicia a la atención en salud a través de la ampliación de recursos financieros y de la cobertura municipal de las instancias que forman parte del Modelo de Atención Integral y la especialización. En tal proceso se debe dar prioridad en los municipios y localidades con mayores índices de violencia.

4. Diseño e implementación de programas para la especialización en formación, el seguimiento a la calidez y calidad de la atención mediante evaluación de servicios y ejercicio profesional a funcionarias y funcionarios que intervienen durante el proceso definido por el Modelo de Atención Integral a víctimas de violencia hacia la mujer, niñas, niños y adolescentes.

5. Fortalecimiento de la protección y acompañamiento efectivo de las víctimas de violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescentes a través de la coordinación y articulación intersectorial y del fortalecimiento del sistema de referencia y contra

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

referencia del Modelo de Atención Integral.

6. Elaboración, revisión, actualización e implementación de guías, protocolos y manuales de actuación y atención a víctimas de violencia hacia la mujer, niñas, niños y adolescentes en las instituciones de los sistemas educativos, de salud y justicia (civil, penal y administrativo), teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, de género, generacional e interculturalidad.

7. Articulación permanente de las instituciones que forman parte de la ruta crítica de la sanción para el registro, seguimiento y evaluación continua de los agresores.

8. Establecimiento o fortalecimiento de programas de intervención para agresores dentro de las sentencias penales como parte del sistema de respuesta integrada, sin que represente una medida alternativa al enjuiciamiento.

9. Mejora en las capacidades para clasificación, registro y análisis de información relacionada con la atención a las víctimas de violencia, para la toma de decisiones oportunas dirigidas a mejorar la calidad de los servicios prestados.

10. Mejorar las habilidades y capacidades de recursos humanos en todas las instituciones involucradas para contar con personal especializado en la atención y acompañamiento a niñas y niños víctimas de cualquier tipo de violencia, particularmente la sexual.

Resarcimiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Garantizar la restitución de derechos y resarcimiento a las víctimas de violencia hacia las mujeres a través del fortalecimiento del proceso tanto en lo bio-sicosocio económico, como lo investigativo en sus diferentes etapas con manejo adecuado de la evidencia; el acceso a programas que fortalezcan la autonomía, el derecho a la vida, seguridad ciudadana, económica y patrimonial; y la rehabilitación, desaprendizaje de la violencia como cultura naturalizada para la reinserción social de agresores.

Línea de acción para el resarcimiento.

1. Fortalecimiento de las capacidades técnicas y humanas en las Instituciones del Estado que trabajan en la ruta de atención de la violencia para el desarrollo de la victimología, investigación criminalística y de peritaje forense como premisas indispensables para la restitución de derechos a través de la eficiencia y eficacia de la justicia.

2. Desarrollo de la investigación y el seguimiento de las violaciones a los derechos de la mujer, niñez y adolescencia tanto en lo civil, lo penal como en lo administrativo; incorporando los diversos enfoques definidos por la Ley 779, su Reglamento y la presente Política.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

Objetivo estratégico 3. Coordinación interinstitucional contra la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente

Crear o adecuar mecanismos, normas de actuación, instrumentos y servicios que mejoren el acceso y oportunidades a mujeres, niños, niñas y adolescentes en materia de prevención, atención y protección de los Derechos Humanos y de igualdad real, a través de una intervención integral, ágil, eficiente, oportuna y coordinada con la comunidad.

Fortalecimiento institucional

El Estado de Nicaragua promueve el acceso a los servicios que aseguren la protección de los Derechos de forma rápida, transparente y eficaz, mediante el fortalecimiento institucional.

Líneas de acción para el fortalecimiento institucional

1. Fortalecer al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez quién será la institución rectora de la presente Política. Este se coordinará para su implementación con las otras instituciones vinculadas al tema de prevención y atención de la violencia.

2. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez será la instancia para la formulación de planes anuales sectoriales, regionales, municipales y comunitarios en materia de prevención y atención de la violencia, coordinará la elaboración e implementación de estos planes con las otras instituciones vinculadas al tema de prevención y atención de la violencia.

3. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en conjunto con la Comisaría de la Mujer y la Niñez, organizará y fortalecerá en todos los municipios del país las Consejerías Familiares y Comunitarias, con amplia participación de la comunidad.

4. Fortalecer o crear modelos integrales de intervención interinstitucional en materia preventiva, de atención y
resarcimiento material, recuperación emocional a las personas sobrevivientes o víctimas de violencia hacia la mujer.

5. Desarrollo de procedimientos y mecanismos dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de las diferentes comunidades indígenas y afro descendientes que son víctimas de violencia, partiendo de su identidad cultural yen articulación a políticas nacionales y regionales para el caso de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, donde prime el derecho humano de la mujer, niña, niño y adolescente.

Sistema nacional de información.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

Institucionalización de un sistema nacional de información, seguimiento y evaluación continua sustentada en evidencia para velar por el cumplimiento de la Ley Integral Contra la Violencia hacia las mujeres y de Reformas a la Ley No 641, "Código Penal", Ley 779 y su Reglamento y la implementación de la política, modelos de intervención para la prevención, atención, protección, sanción y resarcimiento a las víctimas de violencia. Este sistema nacional de información, seguimiento y evaluación deberá incorporar un análisis desde la perspectiva de la edad, etnia, condición socioeconómica, de discapacidad, opciones sexuales, etc. y en el que se destaque el análisis desde la cosmovisión y condiciones de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de las comunidades y pueblos indígenas, afro descendientes y mestizos.

Líneas de acción del sistema de información

1. Definición, desarrollo e implementación de un sistema de registro cualicuantitativo y análisis de la violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia, así como factores generadores dentro de las instituciones del Estado.

2. Creación del Observatorio de la violencia hacia la mujer, coordinado por la Corte Suprema de Justicia, con la participación de las otras instituciones del Estado que son parte de la Ruta de Atención, correspondiéndole al Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez, coordinar en conjunto con las instituciones que forman parte de la ruta de atención, la elaboración y actualización de diagnósticos (nacionales, departamentales, regionales y municipales) sobre la situación de la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente, y que proporcione información pertinente para la elaboración o adecuación de políticas de estado en materia de prevención, atención, protección, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Formación

El enfoque integral al problema de la violencia hacia la mujer requiere de que las y los profesionales de las distintas instituciones del Estado cuenten con el conocimiento, actitudes y prácticas género-sensitivas y la sensibilización necesaria para lograr la prevención, la detección precoz de la violencia, la atención, protección a las víctimas de violencia, la sanción del delito, el resarcimiento a la víctima y la rehabilitación del agresor.

Líneas de acción para fortalecer las capacidades

1. Desarrollo de programas de formación integral, multidisciplinario de largo plazo y alcance nacional en las instituciones del Estado para la deconstrucción de los valores y estereotipos basados en la naturalización de la violencia, y el fortalecimiento de un marco de valores sustentados en derechos humanos, desarrollo humano con perspectiva de género.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846

2. Desarrollo de protocolos de actuación ante el problema de violencia laboral hacia la mujer ya sea dentro de las instituciones del Estado como en todo centro laboral, en el que se reconozcan las diversas dimensiones: prevención, atención, protección, sanción y resarcimiento.

3. Elaboración de planes específicos para las Regiones Autónomas de la Costa Caribe con la participación articulada de la comunidad y el Gobierno Regional.

La presente Política entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de julio del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.** Marcia Ramírez Mercado, Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16846